



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veinte (2020).

15 DEC 2020

Ref. Ejecutivo No. 2019-0793.

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá, quién a través del auto del 13 de julio de 2020 (fls. 4 a 7 Cuad. 3), confirmó la decisión contenida en el auto del 17 de octubre de 2019 con la que se resolvió negar el mandamiento de pago solicitado.

2. Secretaría proceda en los términos del ordinal segundo del citado auto -fl. 21 Ppal.-.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. <u>112</u>
Hoy <u>16 DEC 2020</u>
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/